



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ZARATE**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-H.C.D. 046/24.-

VISTO:

Que, este año se cumple el 40° (cuadragésimo) aniversario del Informe Final de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) "NUNCA MÁS" y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha Comisión fue creada por el Doctor Raúl Alfonsín el 15 de Diciembre de 1983, cinco días después de asumir su Presidencia.

Que, el objetivo de la CONADEP, fue investigar las violaciones a los Derechos Humanos, particularmente la desaparición de personas ocurridas durante el periodo del terrorismo de Estado en la Argentina.

Que, la CONADEP un año después, en Septiembre de 1984 pasaría a la historia por su informe "NUNCA MÁS".

Que, el informe que llevó el nombre de "Nunca más", recopiló testimonios y pruebas documentales, verificando la existencia de cerca de 300 centros clandestinos de detención, que dejaron en evidencia la magnitud de la represión ilegal y la violación de los derechos humanos, y fue un aporte fundamental en la lucha contra la impunidad.

Que, este documento da cuenta de la violación sistemática de los principales derechos humanos establecidos en nuestra constitución: la vida, la integridad personal, el debido proceso, la libertad y la negación de justicia.

Que, entendemos no se puede desconocer y olvidar todas las víctimas del terrorismo.

Que, la frase " Nunca Más" surgió como un emblema en Argentina para no volver jamás a ese pasado represivo de la dictadura militar, y como una consigna que debía guiar a la sociedad argentina a la consolidación de la democracia.

Que, el Honorable Concejo Deliberante es el sistema democrático más representativo y cercano a los ciudadanos, por lo que es necesario que recuerde y destaque la frase "NUNCA MÁS".

Por eso, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE**, en uso de sus facultades sanciona el siguiente

DECRETON° 2012.-

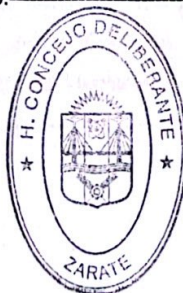
ARTICULO 1°.- Conmemorese el "Cuadragésimo Aniversario del Informe del " Nunca Más".-

ARTICULO 2°.- Durante el transcurso del corriente período, la documentación oficial del Honorable Concejo Deliberante del partido de Zárate, consignase la inscripción: " 40° aniversario del informe de la CONADEP, " Nunca más", impresa en negrilla debajo del membrete oficial.-----

ARTICULO 3°.- Durante el transcurso del periodo mencionado en el artículo 1°, toda norma sancionada deberá contener la siguiente frase: Por ello el Honorable Concejo Deliberante del partido de Zárate " En el cuadragésimo Aniversario del Informe del " Nunca más ", en uso de sus facultades sanciona.-----

ARTICULO 4° .- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate a los siete días del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.-----

Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante



Sr. Unben Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE